



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**“CONSULTORÍA Y LEVANTAMIENTO PARA LA
MIGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) DEL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL”**

COMPARACIÓN DE PRECIOS
TC-CCC-CP-2026-003

**Santo Domingo Oeste,
República Dominicana
Julio 2026**



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONTENIDO

CONTENIDO	2
SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Introducción	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
2.2 Objetivo general:	6
2.2 Objetivos específicos:	6
3. Alcance:	6
4. Descripción servicios requeridos	7
5. Especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos	7
6. Oferente a seleccionar	7
7. Criterios de selección	7
8. Valor Referencial	8
9. Lugar de ejecución del servicio	9
10. Inicio y duración	9
11. Cronograma de actividades	9
12. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	11
13. Ofertas presentadas en formato papel	11
14. Documentación para presentar	13
15. Contenido de la oferta técnica	13
16. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	13
17. CREDENCIALES:	13
18. Contenido de la oferta económica	17
19. Documentación de la oferta económica “Sobre B”	19
20. Metodología de Evaluación	19
21. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica (“Sobre A”)	20
22. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	21
23. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	24
24. Criterio de adjudicación	26
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	26



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1.	Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	26
2.	Apertura de ofertas técnicas (“Sobre A”)	27
3.	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	27
4.	Debida Diligencia.....	28
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	30
6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	31
7.	Confidencialidad de la evaluación.....	31
8.	Desempate de ofertas	31
9.	Declaratoria del procedimiento desierto.	32
10.	Adjudicación.....	32
11.	Garantías de fiel cumplimiento de contrato	33
12.	Adjudicaciones posteriores.....	33
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		34
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	34
2.	Validez del contrato.....	34
3.	Gastos legales del contrato	34
4.	Vigencia del contrato.....	34
5.	Inicio del servicio	34
6.	Suspensión del contrato.....	35
7.	Modificación del contrato	35
8.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	35
9.	Condiciones de pago y retenciones.....	35
10.	Coordinación de la contratación	36
11.	Finalización del contrato	37
12.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	37
13.	Penalidades por retraso	37
14.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	38
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		38
1.	Siglas y Acrónimos	38
2.	Definiciones e interpretaciones.....	38



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

3.	Objetivo del Pliego de Condiciones Específicas.....	41
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	41
5.	Marco normativo aplicable.....	42
6.	Interpretaciones.....	43
7.	Idioma	44
8.	Disponibilidad y acceso al Pliego De Condiciones Específicas	44
9.	Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Específicas	44
10.	Derecho a participa	45
11.	Prácticas prohibidas	46
12.	De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia	46
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	47
14.	Importante:.....	47
15.	Contratación pública responsable	48
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	48
17.	Régimen de presentación, gestión y liberación de garantías en los procesos de compras y contrataciones	49
18.	Firma digital	50
19.	Anexos documentos estandarizados	50



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Introducción

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana fue creado mediante la Constitución de la República del 26 de enero de 2010, como órgano extrapoder garante de la supremacía constitucional, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Entre sus funciones esenciales se encuentra la interpretación y el control de la constitucionalidad, así como la preservación de la estabilidad institucional y el fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho.

Desde su puesta en funcionamiento el 26 de enero de 2012, el Tribunal Constitucional ha desempeñado un rol fundamental en la consolidación del sistema democrático y en el fortalecimiento de la soberanía y de la legalidad constitucional en la República Dominicana.

En el marco de su proceso de modernización institucional y fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas, el Tribunal Constitucional ha identificado la necesidad de evaluar la migración y actualización de su sistema de gestión de recursos empresariales (ERP) hacia una plataforma en la nube que garantice mayor eficiencia operativa, escalabilidad, seguridad y alineación con las mejores prácticas del sector público.

En este contexto, se plantea la contratación de servicios de consultoría especializada que permitan realizar un diagnóstico integral del sistema actual, identificar brechas funcionales y técnicas, y definir una hoja de ruta clara para la adopción de una solución basada en Microsoft Dynamics 365 Finance & Operations en modalidad Software as a Service (SaaS).

El presente Término de Referencia (TDR) establece las condiciones, requerimientos, alcance y entregables necesarios para la ejecución de la fase inicial del proyecto, correspondiente a la consultoría y levantamiento, la cual servirá como base para la toma de decisiones institucionales y la planificación de las fases posteriores del proyecto.

La presente contratación se enmarca en los lineamientos estratégicos institucionales y en los planes de modernización tecnológica del Tribunal Constitucional, orientados a la mejora continua de la gestión institucional, la transparencia administrativa, la seguridad de la información, la continuidad operativa y la eficiencia institucional.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria la recepción de ofertas para la contratación de los servicios de “Consultoría y levantamiento para la migración y actualización del sistema de gestión de



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

recursos empresariales (ERP) del Tribunal Constitucional” conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas y sus términos de referencia.

Dicha contratación se encuentra clasificada bajo el rubro -clase- 81111800-Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 81110000-Servicios informáticos.

2.2 Objetivo general:

Contratar servicios especializados de consultoría técnica y funcional para realizar el diagnóstico integral, análisis de brechas y diseño de la hoja de ruta que permita la migración y modernización del sistema ERP institucional actual hacia una solución basada en Microsoft Dynamics 365 Finance & Operations en modalidad SaaS, asegurando su alineación con los procesos, normativas y requerimientos operativos del Tribunal Constitucional.

2.2 Objetivos específicos:

- a) Analizar los procesos actuales del ERP institucional y compararlos con las mejores prácticas de Dynamics 365 Finance & Operations.
- b) Identificar brechas funcionales, técnicas y operativas entre el modelo actual y el modelo objetivo.
- c) Evaluar la viabilidad de migración de personalizaciones existentes hacia el modelo de extensiones en la nube.
- d) Levantar el inventario de integraciones y dependencias tecnológicas del ERP.
- e) Definir la estrategia de migración y retención de datos históricos.
- f) Diseñar un plan inicial de gestión del cambio organizacional.

3. Alcance

El presente proyecto comprende la contratación de servicios de consultoría especializada para el diagnóstico, análisis y diseño de la estrategia de migración y actualización del sistema ERP institucional hacia una solución en la nube.

La consultoría incluirá el levantamiento de procesos actuales, la evaluación de personalizaciones, la identificación de integraciones, la definición de la estrategia de datos y el análisis del impacto organizacional, así como la elaboración de los entregables necesarios para sustentar la toma de decisiones institucionales y establecer una hoja de ruta que permita la ejecución de las fases posteriores del proyecto.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

4. Descripción servicios requeridos

REQ. 1	Servicio de análisis y levantamiento de procesos
REQ. 2	Servicio de evaluación de personalizaciones y migración de código
REQ. 3	Servicio de levantamiento de inventario e integraciones
REQ. 4	Servicio de definición de estrategia de datos y migración
REQ. 5	Servicio de diagnóstico organizacional y gestión del cambio
REQ. 6	Servicio de elaboración de documentación técnica, funcional y hoja de ruta del proyecto

5. Especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos

Ver más detalles en el documento anexo de nombre **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

6. Oferente a seleccionar

El oferente que resulte adjudicado deberá estar legalmente habilitado para contratar con el Estado. Asimismo, deberá demostrar experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de consultoría similares al objeto de la presente contratación.

7. Criterios de selección

Se requiere la presentación de una oferta técnica y una oferta económica, separando en ambas lo concerniente a cada modalidad de servicio. Ambas ofertas (técnica y económica) deberán presentarse de manera impresa en sobres separados debidamente identificados, cerrados y sellados.

La evaluación de las propuestas se realizará en dos etapas. En una primera etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y documentales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas. Posteriormente, únicamente las ofertas habilitadas técnicamente pasarán a la evaluación económica.

La adjudicación será efectuada a favor de un único oferente que resulte habilitado en la evaluación técnica y que presente la oferta económica de menor precio, siempre que la misma resulte conveniente para los intereses institucionales y se ajuste al monto referencial y a las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

El Tribunal Constitucional podrá rechazar aquellas ofertas económicas que, luego del análisis correspondiente, resulten anormalmente bajas, desproporcionadas o económicamente no sostenibles en relación con el objeto de la contratación, el alcance de los servicios requeridos, las



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

condiciones del mercado o el valor referencial estimado, cuando exista evidencia de que las mismas pudieran comprometer la calidad, continuidad, oportunidad o correcta ejecución contractual.

En tales casos, el Tribunal Constitucional podrá requerir al oferente las aclaraciones y justificaciones que estime pertinentes respecto de la composición de su oferta, costos, metodología, recursos propuestos o cualquier otro elemento que sustente su viabilidad técnica y económica. Si las justificaciones presentadas no resultaren suficientes o razonables a juicio del Tribunal Constitucional, la oferta podrá ser desestimada mediante decisión motivada.

CRITERIO PARA EVALUAR: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Ítem	Servicios Requeridos	No.	Detalles	Cumplimiento
1	Servicio de consultoría ERP	1	Términos de Referencia (TDR'S ADJUNTOS)	Cumple/ No Cumple
		2	Presentación de los entregables requeridos	Cumple/ No Cumple

8. Valor Referencial

El valor referencial para la contratación de los servicios objeto del presente procedimiento asciende a la suma de **tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$3,000,000.00)**, incluidos los impuestos de ley, monto determinado con base en los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CEF ¹	VALOR REFERENCIAL
Único	Consultoría y levantamiento para la migración y actualización del sistema de gestión de recursos empresariales (ERP) del Tribunal Constitucional	CERT-000003835	DOP\$3,000,000.00

¹ Certificación de Existencia de Fondos.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

9. Lugar de ejecución del servicio

Los servicios serán prestados de manera mixta (presencial y remota), conforme a la planificación y coordinación que se realice con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Tribunal Constitucional.

Los entregables deberán ser presentados en formato digital y, cuando aplique, sustentados mediante sesiones de presentación ejecutiva.

10. Inicio y duración

El plazo estimado para la ejecución de esta fase de consultoría será de hasta quince (15) semanas, contadas a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de inicio.

11. Cronograma de actividades

#	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	HORA LIMITE
1	Publicación del aviso de convocatoria en el portal web institucional del Tribunal Constitucional	martes, 21 de julio de 2026	N/A
2	Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	lunes, 27 de julio de 2026	Hasta las 11:30 a.m
3	Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones (CCC)	miércoles, 29 de julio de 2026	N/A
4	Recepción de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	viernes, 31 de julio de 2026	Desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.
5	Apertura y verificación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	viernes, 31 de julio de 2026	A partir de las 11: 30.a.m.
6	Periodo de validación y evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	jueves, 6 de agosto de 2026	N/A
7	Aprobación de informe preliminar de evaluación de credenciales/ofertas técnicas	viernes, 7 de agosto de 2026	N/A
8	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	lunes, 10 de agosto de 2026	N/A



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

9	Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	miércoles, 12 de agosto de 2026	Hasta las 2:00 p.m.
10	Período de ponderación y evaluación de subsanaciones	viernes, 14 de agosto de 2026	N/A
11	Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	lunes, 17 de agosto de 2026	N/A
12	Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	viernes, 21 de agosto de 2026	A partir de las 11:00 a.m
13	Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	martes, 25 de agosto de 2026	N/A
14	Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si aplica, en caso contrario se procederá a la adjudicación en la fecha establecida)	jueves, 27 de agosto de 2026	N/A
15	Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	vienes, 28 de agosto de 2026	Hasta las 02:00 p.m.
16	Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	lunes, 31 de septiembre de 2026	Hasta las 02:00 p.m
17	Adjudicación	Miércoles, 2 de septiembre de 2026	N/A
18	Notificación de adjudicación	Hasta cinco (5) días hábiles a partir del acto administrativo de adjudicación.	N/A
19	Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.	N/A
20	Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	No mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.	N/A



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOTA: Si el Comité determina que no procede requerir subsanaciones ni rectificaciones aritméticas respecto de las **ofertas económicas «Sobre B»**, y una vez emitidos los informes definitivos de evaluación por el perito designado para tales fines, quedará habilitada la etapa 17 del **“Cronograma de actividades”**, correspondiente a la **“Adjudicación”**, en la fecha correspondiente a la **“Elaboración del informe preliminar de las propuestas económicas y aprobación del mismo por el CCC”**, pudiendo el Comité, en ejercicio de sus atribuciones, emitir en dicha fecha el acto de adjudicación sin requerirse actuaciones adicionales previas. Se mantienen invariables los plazos correspondientes a las actividades 18, 19 y 20 del cronograma.

12. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas **ÚNICAMENTE** en formato **FÍSICO (IMPRESO)** debidamente selladas, identificadas y separadas en dos sobres cerrados: uno contentivo de la oferta técnica **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre B”**, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Las ofertas deberán ser depositadas en formato papel ante el Tribunal Constitucional, en el **edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Prov. Santo Domingo**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada dentro del plazo establecido podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las ofertas observadas durante el acto de apertura serán recibidas y remitidas para evaluación y análisis de los(las) peritos designados(as).

13. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel, los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica que se denominará **“Sobre B”**.

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** y en el **“Sobre B”**, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **DOS (2) FOTOCOPIA(S) simple(s)** de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la) oferente y, de ser una persona jurídica, la firma del Representante Legal y el sello social de la compañía.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

De igual forma, el **original deberá firmarse** en todas las páginas por el(la) **oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica, deberá estar firmada por el (la) Representante Legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el **“Sobre A”** como el **“Sobre B”** deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

SOBRE A

“OFERTA TÉCNICA”

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE

(Sello social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tribunal Constitucional

Referencia: **TC-CCC-CP-2026-003**

Dirección: edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Prov. Santo Domingo, Rep. Dom.

SOBRE B

“OFERTA ECONÓMICA”

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE

(Sello social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tribunal Constitucional

Referencia: **TC-CCC-CP-2026-003**

Dirección: edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Prov. Santo Domingo, República Dominicana.

No se recibirán ofertas cuyos sobres no se encuentren debidamente cerrados, identificados y presentados conforme a las formalidades establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

14. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica y financiera, así como la idoneidad del oferente para ejecutar el objeto de la contratación correspondiente a la “Consultoría y levantamiento para la migración y actualización del sistema de gestión de recursos empresariales (ERP) del Tribunal Constitucional”, conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y sus Términos de Referencia (TDR).

El(la) oferente/Proponente será responsable de la exactitud, veracidad, integridad y legitimidad del contenido de los documentos suministrados como parte de su oferta. Todos los documentos presentados en formato físico deberán encontrarse debidamente foliados y contenidos en sobres cerrados y sellados, y deberán **llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su Representante Legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin, así como el sello la razón social, según corresponda.

Los oferentes/Proponentes extranjeros deberán presentar la documentación equivalente conforme a la legislación de su país de origen, debidamente firmada por la autoridad competente y legalizada o apostillada, según corresponda, así como acompañada de traducción oficial al idioma español, cuando aplique.

La omisión de documentos sustanciales no subsanables, la presentación de documentación falsa o alterada, o el incumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

15. Contenido de la oferta técnica

La presente sección establece la documentación que deberá ser presentada por los oferentes interesados en participar en el presente procedimiento de comparación de precios para la “Consultoría y levantamiento para la migración y actualización del sistema de gestión de recursos empresariales (ERP) del Tribunal Constitucional”.

16. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

17. CREDENCIALES:

a) Documentación Legal (subsanable):

- 1) **Formulario de presentación de oferta (TC-GA-F089)**, debidamente completado, firmado y sellado (Anexo).
- 2) **Formulario de información sobre el(la) oferente (TC-GA-F088)**, debidamente completado,



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

firmado y sellado (Anexo).

3) **Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona jurídica (TC-GA-F110)**, debidamente completado, firmado y sellado (Anexo).

4) **Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona física (TC-GA-F111)**, debidamente completado, firmado y sellado (Anexo).

5) **Certificación** emitida por la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, vigente, que evidencie que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Dicha certificación deberá contar con fecha de emisión no mayor de treinta (30) días calendario previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica “Sobre A” y podrá ser verificada en línea por el Tribunal Constitucional.

6) **Certificación** emitida por la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, vigente, que evidencie que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

Dicha certificación deberá contar con fecha de emisión no mayor de treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura de la oferta técnica “Sobre A” y podrá ser verificada en línea por el Tribunal Constitucional.

7) **Registro de Proveedor del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y activo. El RPE del oferente deberá tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC, la actividad comercial **81110000- Servicios informáticos**, referida en el numeral 2 sobre “Objeto del procedimiento de selección” de este pliego. El documento deberá ser presentado como parte de la oferta y podrá ser verificado en línea por el Tribunal Constitucional.

8) **Copia simple del certificado de Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).

9) **Copia de los Estatutos sociales** vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

10) **Copia de la nómina de accionistas** de la última asamblea celebrada, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

11) **Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea** mediante la cual se designe al actual gerente, administrador o consejo de administración, según corresponda, con facultad para firmar contratos en representación de la empresa participante, debidamente registradas en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

12) **Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM)**, que acredite la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) del Oferente, vigente (si aplica.)

13) **Poder de representación** cuando corresponda.

En los casos en que el Representante Legal del oferente delegue facultades en un tercero para actuar en nombre del oferente dentro del presente procedimiento, deberá depositar el poder especial debidamente otorgado y legalizado por notario público competente.

14) **Copia de la cédula de identidad y electoral** de ambos lados o **pasaporte** del representante legal y/o apoderado, según corresponda.

b) Documentación financiera (subsanable):

1) **Estados Financieros de los últimos dos (2) periodos fiscales consecutivos**, certificados por una firma de auditores o un Contador Público Autorizado (CPA).

2) **Copia de las declaraciones juradas correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales del impuesto sobre la renta de sociedades y personas jurídicas** presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-

c) Documentación técnica: (no subsanable)

Los requerimientos técnicos de la presente contratación se encuentran establecidos en los Términos de Referencia (TDR) correspondiente a la “Consultoría y levantamiento para la migración y actualización del sistema de gestión de recursos empresariales (ERP) del Tribunal Constitucional”, los cuales se encuentran anexos y forman parte integral del presente proceso y su Pliego de Condiciones Específicas.

En ese sentido, se presenta a continuación un cuadro resumen ilustrativo de los encabezados de los requisitos técnicos que deberán ser contemplados por los oferentes al momento de elaborar su propuestas técnicas y económicas. Para el desarrollo completo de sus ofertas, los oferentes deberán remitirse al contenido íntegro de los TDR anexos, a saber:

Req	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EVALUAR
1	Servicio de análisis y levantamiento de procesos
2	Servicio de evaluación de personalizaciones y migración de código



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Req	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EVALUAR
3	Servicio de levantamiento de inventario e integraciones
4	Servicio de definición de estrategia de datos y migración
5	Servicio de diagnóstico organizacional y gestión del cambio
6	Servicio de elaboración de documentación técnica, funcional y hoja de ruta del proyecto
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
REQUISITOS	
1	Experiencia del oferente: El oferente debe demostrar mínimo tres (3) años de experiencia en el sector público en servicios de consultoría relacionados a implementación o diagnóstico de sistemas ERP, preferiblemente Microsoft Dynamics o similares.
2	Cronograma de entrega: El oferente debe presentar un cronograma detallado del proyecto, expresado en días calendario, que incluya actividades, duración y entregables de la fase de consultoría.
3	Equipo consultor: El oferente debe presentar el equipo de trabajo propuesto, indicando roles y experiencia en proyectos ERP, incluyendo al menos un consultor funcional y uno técnico, incluir hojas de vida del equipo propuesto.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los oferentes que participen bajo la modalidad de consorcio deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de Consorcio**, debidamente suscrito por las partes integrantes, el cual deberá contener, como mínimo, las informaciones siguientes:

- a) Las identificación y generales actualizadas de las personas físicas o jurídicas que integran el consorciado.
- b) La identificación del objeto del consorcio;
- c) Las obligaciones y responsabilidades asumidas por cada una de las partes integrantes;
- d) La acreditación de la capacidad legal, capacidad de ejercicio, solvencia económica y financiera, así como de la idoneidad técnica y profesional de cada miembro del consorcio;



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- e) La designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio, con facultades suficientes para actuar en representación de este durante el procedimiento de contratación y, en caso de adjudicación, durante la ejecución contractual;
- f) La aceptación expresa de la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del consorcio respecto de las actuaciones realizadas por este durante el procedimiento de selección, y la ejecución del contrato;
- g) Una declaración expresa mediante la cual las personas físicas y/ o jurídicas integrantes del consorcio hagan constar que no participarán de manera individual ni como integrantes de otro consorcio en el presente procedimiento de contratación, siempre que se trate del mismo objeto contractual.

18. Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá presentarse conforme a las condiciones y formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, debiendo contener toda la información necesaria para la correcta evaluación económica de la oferta.

a) **Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el oferente en el **Formulario de presentación de oferta económica (TC-GA-F090)** deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y no deberán contener alteraciones, enmiendas, correcciones ni tachaduras que afecten su contenido esencial.

El oferente/Proponente deberá cotizar el precio de los servicios ofertados de manera individual y global, según corresponda, expresando los montos con dos decimales (XX.XX).

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación de servicio, incluyendo gastos, tasas, seguros, impuestos y cualquier otro concepto aplicable, debidamente transparentado y explícito, según corresponda.

El oferente será responsable del pago de todos los impuestos, arbitrios, contribuciones, derechos de aduana, gravámenes o cargas fiscales que resulten aplicables, tanto dentro como fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios objeto de la contratación.

b) **Moneda de la oferta**

El precio de la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, es decir, en pesos dominicanos (DOP).

c) **Plazo de mantenimiento de oferta**



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Las ofertas presentadas por los oferentes deberán mantenerse vigentes hasta la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma de actividades.

El Tribunal Constitucional podrá solicitar a los(as) oferentes/Proponentes una prórroga del período de validez de las ofertas antes de su vencimiento, con indicación del plazo adicional requerido.

Los(as) oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud sin que ello implique penalidad alguna, entendiéndose en ese caso que han retirado sus ofertas al vencimiento del plazo originalmente establecido.

Aquellos(as) oferentes/Proponentes que acepten la prórroga no podrán modificar el contenido de sus ofertas y deberán extender la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta correspondiente.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios mantengan sus ofertas durante el período de vigencia establecido y no las retiren sin causa justificada, los oferentes/Proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, con vigencia hasta diez (10) días hábiles posterior a la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato, **es decir que será hasta el 14 de octubre de 2026.**

la suscripción del contrato y que cumpla con las condiciones siguientes:

1. Consistirá en una **Póliza²** o **Garantía Bancaria³** por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYMES no se requerirá póliza de seguro;
2. La garantía deberá emitirse en pesos dominicanos (DOP), moneda correspondiente a la oferta económica;
3. La garantía deberá emitirse en beneficio del **Tribunal Constitucional**;
4. La garantía deberá tener carácter incondicional, irrevocable y renovable;

e) Vigencia: será de diez (10) días hábiles posterior a la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato.■

² La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

³ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas dentro de un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles**, contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados durante la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación. Esta devolución será realizada por el secretario del Comité de Compras y Contrataciones;
- 2) A los oferentes no adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al Adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19. Documentación de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica (“**Sobre B**”), los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de presentación de oferta económica (TC-GA-F090)**, presentado en **un (1) original** debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página, junto con **dos (2) fotocopias** simples de la misma. El ejemplar original deberá estar firmado en todas sus páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía, si aplica. Las copias deberán ser fieles al original y estar firmadas y selladas en su primera página.
- 2) **Garantía de seriedad de la oferta**, emitida conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 15 literal d) de la sección I del presente Pliego de Condiciones Específicas.

20. Metodología de Evaluación

Los oferentes participantes en esta contratación serán evaluados bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, tanto en la evaluación técnica como en la evaluación económica, conforme a la documentación requerida.

La documentación presentada por los oferentes será evaluada por los peritos designados, con el propósito de verificar el cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y sus términos de referencia.

La evaluación se realizará conforme a la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección, a fin de determinar la oferta que resulte más conveniente para los intereses institucionales, de cara a la adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

21. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica (“Sobre A”)

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el **numeral 16** sobre **Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** del presente Pliego de Condiciones Específicas, a fin de que los(as) peritos designados puedan verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el procedimiento.

Durante el proceso de evaluación, los(as) peritos podrán examinar detalladamente la documentación presentada, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los oferentes/Proponentes y determinar si las ofertas cumplen o no con las condiciones requeridas.

La evaluación técnica será realizada bajo la metodología de evaluación **cumple/no cumple**

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD	
Especificaciones técnicas para evaluar	Cumple/ No Cumple
Servicio de análisis y levantamiento de procesos	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Servicio de evaluación de personalizaciones y migración de código	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Servicio de levantamiento de inventario e integraciones	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Servicio de definición de estrategia de datos y migración	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Servicio de diagnóstico organizacional y gestión del cambio	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Servicio de elaboración de documentación técnica, funcional y hoja de ruta del proyecto	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Experiencia del oferente	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Cronograma de entrega	<i>Cumple/ No Cumple</i>



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD	
Especificaciones técnicas para evaluar	Cumple/ No Cumple
Equipo consultor	<i>Cumple/ No Cumple</i>

De verificarse el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos considerados esenciales o no subsanables establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y sus términos de referencia, el oferente/Proponente quedará descalificado y, en consecuencia, su oferta será desestimada.

Dicha decisión deberá encontrarse debidamente sustentada, motivada y documentada en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados.

Asimismo, la institución podrá realizar los procesos de verificación, validación y debida diligencia que estime pertinentes durante las distintas etapas de evaluación del procedimiento, con el propósito de comprobar la autenticidad, veracidad y consistencia de la información y documentación presentada por los oferentes.

22. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** presentada por los oferentes tendrá por finalidad verificar su elegibilidad, es decir, que se encuentran legalmente autorizados y habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación y para desarrollar las actividades comerciales vinculadas al objeto contractual y presentar ofertas.

La evaluación de la documentación legal será realizada bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

La documentación legal tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **I**, numeral **17** literal **a)** sobre “**Documentación legal**” de este pliego, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta.

El esquema de evaluación correspondiente será el siguiente:



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD	
Documentación legal para evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de información sobre el(la) oferente (TC-GA-F088) , debidamente completado, firmado y sellado.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Formulario de Presentación de Oferta (TC-GA-F089) , debidamente completado, firmado y sellado.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona jurídica (TC-GA-F110) , debidamente completado, firmado y sellado.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona física (TC-GA-F111) , debidamente completado, firmado y sellado.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Registro de Proveedor del Estado (RPE) , emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y activo. El RPE del Oferente debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC, la actividad comercial 81110000- Servicios informáticos , referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. El documento deberá ser presentado como parte de la oferta y podrá, ser verificado en línea por la institución.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Copia simple del certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<i>Cumple/ No Cumple</i>



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD	
Documentación legal para evaluar	Cumple/ No Cumple
Copia de los Estatutos sociales vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Copia de la nómina de accionistas de la última asamblea celebrada, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), vigente, que evidencie que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Dicha certificación podrá ser verificada en línea por el Tribunal Constitucional, con fecha de emisión no mayor de treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura de la oferta técnica “Sobre A”.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), vigente, que evidencie que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación podrá ser verificada en línea por el Tribunal Constitucional con fecha de emisión no mayor de treinta (30) días calendario previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica “Sobre A”.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea mediante la cual se designe expresamente al actual gerente, administrador o consejo de administración, según corresponda, con facultad para firmar contratos en representación de la empresa participante, debidamente registradas en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<i>Cumple/ No Cumple</i>



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD	
Documentación legal para evaluar	Cumple/ No Cumple
Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) , que acredite la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) del Oferente, vigente, (si aplica.)	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Poder de representación , cuando corresponda. En los casos en que el Representante Legal del Oferente delegue facultades en un tercero para actuar en nombre del Oferente dentro del presente procedimiento, deberá depositar el poder especial debidamente otorgado y legalizado por notario público competente.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Copia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte del Representante Legal y/o apoderado.	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Acuerdo o Promesa de Consorcio (si aplica)	<i>Cumple/ No Cumple</i>

23. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** presentada por los Oferentes tendrá por finalidad verificar que el Oferente/Proponente dispone de la capacidad y estabilidad financiera necesarias para ejecutar satisfactoriamente las obligaciones derivadas del eventual contrato.

En ese sentido, el Oferente/Proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de los documentos requeridos en la sección **I**, numeral **17**, literal **b)** sobre “**Documentación financiera**” de este Pliego de Condiciones Específicas.

La evaluación de la documentación financiera será realizada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Documentación financiera para Evaluar	Cumple/ No Cumple
Estados Financieros de los últimos dos (2) periodos fiscales consecutivos, certificados por una firma de auditores externos o un contador público autorizado (CPA).	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Copia de las declaraciones juradas correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales del impuesto sobre la renta de sociedades y personas jurídicas y de personas físicas, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).	<i>Cumple/ No Cumple</i>

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será realizada bajo la metodología Cumple/ No cumple.

PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio A Evaluar	Documento Para Evaluar	
Garantía Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una póliza o garantía bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta la suscripción del contrato. Esta deberá ser presentada mediante garantía bancaria o póliza expedida por una compañía de seguros o una entidad de intermediación financiera, según corresponda y autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana	Garantía de seriedad de la oferta	<i>Cumple/ No Cumple</i>
Formulario de presentación de oferta económica (TC-GA-F090), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El ejemplar original deberá estar	Formulario de presentación de oferta económica	



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROPUESTA ECONÓMICA		
Criterio A Evaluar	Documento Para Evaluar	
debidamente foliado, sellado y firmado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente. Las copias deberán ser fieles al original y estar firmadas y selladas en la primera página. El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, esto es, en pesos dominicanos (DOP).	(TC-GA-F090)	

24. Criterio de adjudicación

La adjudicación del presente procedimiento será realizada a favor del Oferente cuya oferta haya resultada habilitada legal, financiera y técnicamente, y presente el **menor precio ofertado**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

En el presente procedimiento de **Comparación de precio**, identificado con el número de referencia **TC-CCC-CP-2026-003**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas:

Primera etapa: presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, apertura y evaluación de las ofertas técnicas, y;

Segunda etapa: apertura y evaluación de las ofertas económicas de los Oferentes habilitados.

Las ofertas serán recibidas en **FORMATO FÍSICO**, mediante la presentación de dos sobres separados: uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “**Sobre A**” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “**Sobre B**”, en el horario comprendido entre las **8:00 a. m. hasta las 11:00 AM del 31 de julio de 2026**, según se establece en el cronograma del presente proceso.

El Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) del Tribunal Constitucional será responsable de la recepción y registro de las ofertas recibidas, dejando constancia del nombre del oferente, fecha y hora de recepción.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Cada oferente tendrá derecho a recibir un acuse o constancia de recepción de oferta presentada.

Una vez vencida la hora establecida para la recepción de las ofertas, no se admitirán nuevas ofertas, aun cuando el acto de apertura no haya iniciado en la fecha y hora previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

2. Apertura de ofertas técnicas (“Sobre A”)

La apertura de las ofertas técnicas recibidas se realizará en acto público, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), del(la) notario público actuante y de los(las) oferente que deseen participar, siendo la asistencia de estos últimos de carácter voluntario.

El acto se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego, en **la sede del Tribunal Constitucional, ubicada en el edificio Juan Pablo Duarte, avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana.**

Concluido el acto de apertura, el(la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, levantará el acta correspondiente e indicará formalmente la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el Portal Institucional para fines de consulta de todos los interesados.

Durante el acto de apertura se dejará constancia de las ofertas técnicas y económicas recibidas, en formato o soporte papel y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas (“**Sobre A**”), conforme al orden de recepción.

Las ofertas económicas (“**Sobre B**”) en formato o soporte papel, permanecerán bajo la custodia del (la) titular de la **Dirección Jurídica** del Tribunal Constitucional, adoptándose las medidas necesarias para garantizar su integridad, confidencialidad e inviolabilidad hasta la fecha establecida para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades del presente pliego.

Asimismo, el notario público actuante procederá a sellar los sobres contentivos de las ofertas económicas como mecanismo adicional de control y seguridad.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de la documentación contenida en la oferta técnica (“Sobre A”), conforme a la metodología y criterios establecidos en la sección I, numeral 18 sobre “**Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica (“Sobre A”)**” del Pliego de Condiciones Específicas.

Cuando existan dudas, inconsistencias o necesidad de aclaración respecto de la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar aclaraciones a los Oferentes antes de la emisión del



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

informe definitivo de evaluación técnica, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y notificado por el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) al (la) Oferente.

Los(as) peritos emitirán un ***informe preliminar de evaluación técnica***, indicando si las ofertas cumplen con los requisitos establecidos en este pliego o si presentan desviaciones, reservas, omisiones o errores de carácter subsanable, de conformidad con la normativa aplicable.

En caso de identificarse aspectos subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 112 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y notificado por el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) al (la) Oferente, las subsanaciones requeridas para que sean presentadas en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe preliminar deberá ser publicado en el Portal Institucional y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes, indicando los aspectos susceptibles de subsanación y el resultado preliminar de la evaluación.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***informe definitivo de evaluación técnica***, debidamente motivado, que contendrá el detalle de manera pormenorizada de la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, el nivel de cumplimiento de cada oferta, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC) aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acto administrativo indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes no habilitados técnicamente les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir en soporte papel y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el Portal Institucional, aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida Diligencia

El **Tribunal Constitucional** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica podrá realizar procesos de debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el oferente con la presentación de oferta para el presente proceso acepta los términos del presente pliego y autoriza al **Tribunal Constitucional**, a realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del oferente sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final del oferente proveedor;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales que involucren al Oferente, sean actuales o pasados, vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes oferentes en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos oferentes tales como: domicilio, accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Públicas.
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo oferente.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, el oferente será notificado por escrito la existencia de tales indicios y dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles para presentar por escrito, sus argumentos y evidencias.

Si el oferente no presenta respuesta dentro del plazo otorgado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Concluida la evaluación técnica y determinados los oferentes habilitados, se procederá a la apertura de las ofertas económicas (“Sobre B”), en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones Específicas

En dicho acto participarán el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), el(la) notario público actuante, los oferentes habilitados que deseen participar se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas junto a las garantías de seriedad de las ofertas, para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en la sección **I**, numeral **17** del presente Pliego de Condiciones Específicas.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas, los peritos también podrán solicitar aclaraciones vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por el oferente en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones Específicas. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante ***informe de evaluación de ofertas económicas*** e informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indique el orden de prelación de las ofertas evaluadas, así como las recomendaciones de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) Adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento, según corresponda.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en los siguientes casos:

- 1) Cuando contenga errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando el monto resulte insuficiente como consecuencia de correcciones aritméticas realizadas a la oferta económica.

Verificada cualquiera de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar esas subsanaciones antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y notificado por el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC), requiriéndole al (la) Oferente subsanar la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado la sección **I** numeral **11** sobre “**Cronograma de Actividades**”, específicamente, en su etapa **16**, del presente Pliego de Condiciones Específicas.

En caso de no realizarse la subsanación dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, las solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos tendrán carácter confidencial, por tanto, no serán reveladas a los oferente ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta la aprobación de los informes de evaluación de ofertas por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), los cuales deberán ser publicados en el Portal Institucional y notificarse directamente a todos los oferente participantes.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más ofertas, se procederá a elegir la oferta que al menos contenga uno de los siguientes criterios, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

1. Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
2. Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.
3. Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYMES, MIPYMES mujer, MIPYMES industrial u otros sectores priorizados.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), y en presencia del notario público actuante, quien certificará el acto.

9. Declaratoria del procedimiento desierto.

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC) podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, mediante decisión motivada, en los siguientes casos:

- a) Que no se haya presentado alguna propuesta;
- b) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que ningún Oferente ni sus ofertas, cumplen con lo requerido;
- c) Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación y no exista posibilidad de aumentarla;
- d) Por incumplimiento del oferente adjudicatario, siempre que las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados hayan sido previamente desestimadas o descartadas conforme a los resultados de la evaluación.

La declaratoria de desierto, habilitará al Tribunal Constitucional a relanzar el procedimiento dando un plazo para la presentación de ofertas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

10. Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC), luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, podrá aprobar el informe y emitir el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberá publicarse en el Portal Transparencia del Tribunal Constitucional.

El DCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferente participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el Adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) ejecutará la garantía de seriedad de la oferta.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

11. Garantías de fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) Adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Tribunal Constitucional** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y en el contrato y que los servicios serán provistos de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en el Pliego de Condiciones Específicas, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

Corresponderá al Adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación, una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Esta será entregada a la Dirección Jurídica del Tribunal Constitucional.

Si se trata de un Adjudicatario certificado como MIPYMES, el equivalente será al uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles. Esta será entregada a la Dirección Jurídica del Tribunal Constitucional.

La vigencia de la garantía será de mínimo **doce (12) meses contados** a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) Adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que el Tribunal Constitucional ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al Oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta, por la Dirección Jurídica del Tribunal Constitucional, luego de la recepción conforme de los servicios contratados.

12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) Oferente Adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al Oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los servicios ofertados. Dicho Oferente/proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**, como se requiere en el **numeral 11 de la sección II** para suscribir el contrato.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En caso de que el Oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **Tribunal Constitucional** y el(la) Adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

2. Validez del contrato

El contrato será válido siempre que, para su suscripción, se hayan cumplido las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo la emisión del acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación, los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario público serán asumidos por el Tribunal Constitucional.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de quince **(15)** semanas, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Inicio del servicio

El **Tribunal Constitucional** solicitará que el objeto de la contratación se inicie en **un máximo de cinco (5) días laborables luego de la suscripción del contrato**, previa coordinación con el área designada por el Tribunal Constitucional y establecida en el contrato.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

6. Suspensión del contrato

El **Tribunal Constitucional** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista en caso de que se presenten razones justificadas para esto.

7. Modificación del contrato

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el Pliego de Condiciones Específicas, se formalizará a través de una enmienda y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Portal Institucional.

8. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Tribunal Constitucional** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o al Tribunal, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Tribunal Constitucional** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el párrafo del artículo 150 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas.

9. Condiciones de pago y retenciones

El monto total del contrato será pagado en pesos dominicanos, mediante pagos parciales contra entrega y aprobación formal de los productos correspondientes a cada etapa del proyecto, **condicionado al resultado**, conforme a la siguiente distribución:

Etapas	Porcentaje
--------	------------



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Primer pago: veinte por ciento (20%): Contra presentación y aprobación del plan de trabajo detallado, incluyendo cronograma, metodología y equipo consultor.	20%
Pago final: ochenta por ciento (80% restante): Contra entrega, presentación y aprobación satisfactoria de la totalidad de los entregables definidos en el presente TDR.	80%

El desembolso estará condicionado a la entrega de los productos establecidos en los TDR, así como su validación técnica y recepción conforme por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Nota: *Les informamos que el plazo máximo para recibir facturas con NCF gubernamental es hasta el día 20 de cada mes, es decir, que no se recibirán facturas con fechas posteriores en los días comprendidos entre el 21 y 30/31 de cada mes, todas las entregas de los servicios en este rango de fecha ya sean parciales o totales serán recibidas con un conduce y su factura con NCF gubernamental será recibida a partir del día 01 del mes siguiente posterior a la entrega dentro del rango de fecha 21-30/31 de cada mes.*

10. Coordinación de la contratación

Esta contratación dispondrá de una contraparte institucional o coordinador/a designado/a, sin perjuicio de las reuniones y entrevistas que deba realizar en procura de obtener elementos relevantes para el mejor resultado de esta contratación. El/la coordinador/a designado/a coordinará todas las actividades a realizar en el marco de esta contratación incluyendo la entrega de informes, calendarización de reuniones, coordinación de capacitaciones, solicitud de documentos y demás actuaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones será la contraparte institucional, en la evolución de la propuesta, capacitaciones y demás procesos.

El área requirente de esta contratación es la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Tribunal Constitucional, la ejecutora es el/la contratista contratado/a.

El área encargada de la validación del pago de los productos será la Dirección General Administrativa y Financiera del Tribunal Constitucional, a partir de la verificación de cumplimiento y recepción conforme por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y comunicaciones.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

11. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Por cumplimiento o incumplimiento del objeto;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) Por las demás causas generales de extinción de los contratos.

12. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa aplicable y en el contrato suscrito entre las partes:

- a) La mora del Adjudicatario en la entrega de los servicios por causas imputables a éste por más de **tres (3) días calendario**;
- b) El incumplimiento de la calidad del servicio exigido en las especificaciones técnicas, prevista en el presente Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia (TDR);
- c) El suministro, prestación de servicio o entregas incompleta de la solicitada y/o adjudicada.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) Adjudicatario podrá suponer una causa de resolución del mismo y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 145 de la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

13. Penalidades por retraso

El pago con la deducción realizada por concepto de las penalidades no exonerará al Adjudicatario de terminar con ninguna de las obligaciones ni responsabilidades emanadas del presente Pliego de Condiciones Específicas. A este efecto, el Adjudicatario queda constituido en mora por el solo vencimiento del plazo señalado en todas sus obligaciones dispuestas en el presente pliego, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley.

Párrafo I: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las previstas en el contrato conforme la documentación del proceso, son las siguientes:

- a) **El Tribunal Constitucional** aplicará una penalidad de un uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada día calendario o fracción de día calendario en que el adjudicatario



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

incumpla con las especificaciones técnicas requeridas en la contratación, que forma parte integral del presente contrato.

14. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

El Tribunal Constitucional podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) Oferente o contratista que haya cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y Acrónimos

CEF	Certificación de Existencia de Fondos
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
TC	Tribunal Constitucional
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
DCC	Departamento de Compras y Contrataciones

2. Definiciones e interpretaciones.

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Servicio.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la comparación de precios.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específica.

Contrato: Documento suscrito entre el Tribunal Constitucional y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del proceso de comparación de precios.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: Tribunal Constitucional.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación de Precios, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Comparación de Precios.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Contratación Simplificada y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación de Precios.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Términos de Referencias (TDR's): Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante para la prestación del servicio de consultoría.

Departamento de Compras y Contrataciones (DCC): Departamento encargado de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

3. Objetivo del Pliego de Condiciones Específicas

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Comparación de Precios** convocado por el **Tribunal Constitucional** con el número de referencia **TC-CCC-CP-2026-003**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El Pliego de Condiciones Específicas se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferente para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de los servicios de “Consultoría y levantamiento para la migración y actualización del sistema de gestión de recursos empresariales (ERP) del Tribunal Constitucional”, mediante el procedimiento de Comparación de Precios, identificado con el número de referencia: **TC-CCC-CP-2026-003**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional. El Comité de Compras y Contrataciones designará peritos, los cuales no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, el **Tribunal Constitucional** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los Proponentes mediante circular del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), mediante el Portal Institucional.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferente serán dirigidas al Comité de Compras y Contrataciones (CCC), como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
- 2) Ley núm. 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana, promulgada el quince (15) de enero del año dos mil trece (2013),
- 3) Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada el ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).
- 4) Ley núm. 145-11, que modifica el Considerando Decimotercero y los artículos 12, 13, 50 y 108 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales núm. 137-11, promulgada el cuatro (4) de julio del año dos mil once (2011).
- 5) Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, promulgada el trece (13) de junio del año dos mil once (2011).
- 6) Ley núm. 42-08 sobre Defensa de la Competencia, promulgada el dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008).
- 7) Ley núm. 47-25 de Contrataciones públicas promulgada el veintiocho (28) de enero del año dos mil veinticinco (2025).



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 8) Ley núm. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública, promulgada el veinticinco (25) de febrero del año dos mil cinco (2005).
- 9) Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018).
- 10) Pliego de Condiciones Específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 11) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación; y,
- 13) El contrato

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita y firmada con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través del Portal Institucional.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u Oferente y el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) Oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) Oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al Pliego De Condiciones Específicas

El Pliego de Condiciones Específicas, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, en el Portal Institucional del TC en su enlace de Transparencia/Compras y Contrataciones www.tribunalconstitucional.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) Oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones del Tribunal Constitucional. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Específicas

Será responsabilidad del(la) Oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El solo hecho de un(a) Oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferente y la institución contratante.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Si el(la) Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participa

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 39 y 38 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, respectivamente.
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este Pliego de Condiciones Específicas, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).
- 4) Respetar en todo momento las normas internacionales con las que el Tribunal Constitucional ha sido certificado:
 - a. Norma ISO 37301:2021 del Sistema de Gestión del Cumplimiento (Compliance).
 - b. Norma ISO 14001:2015 del Sistema de Gestión Ambiental (SGA)
 - c. Norma ISO 37001:2016 del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
 - d. Norma ISO 19001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

No se permite la múltiple participación, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferente no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección el Tribunal Constitucional puede advertir que alguno de los oferente incumple alguna de las condiciones previstas en la sección IV Generalidades en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre Proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la oferta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la Entidad Contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del Oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la oferta presentada por el Oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la Entidad Contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del Oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del Oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el presente procedimiento de selección.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus Representantes Legales, o agentes autorizados a través del correo electrónico compras@tc.gob.do o en físico mediante comunicación escrita presentada al Tribunal Constitucional dirigida al Comité de Compras y Contrataciones de acuerdo con la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

14. Importante:

- 1. Al remitir correos electrónicos deberán incluir en el **asunto** de manera obligatoria la nomenclatura del proceso **“TC-CCC-CP-2026-003”**.
- 2. No son permitidos los enlaces a ninguna plataforma, en caso de requerir adjuntar información deberá ser cargada en documentos en PDF, JPG o formatos similares de uso común, ya que por cuestiones de seguridad los correos pueden ser retenidos y no lograr visualizar el mismo.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la Entidad Contratante en el Portal Institucional en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte del Tribunal Constitucional podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el Portal Institucional del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

15. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Tribunal Constitucional** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Tribunal Constitucional** otorgará un plazo razonable para que el contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, el Tribunal Constitucional podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos y solicitudes de investigación ante el TC, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 107-13 Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración, siempre que resulten aplicable a la naturaleza jurídica del TC.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, según lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el Portal Institucional; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación o del acto administrativo que provoque la impugnación.

17. Régimen de presentación, gestión y liberación de garantías en los procesos de compras y contrataciones

Todas las garantías exigidas en el marco de los procedimientos de compras y contrataciones, incluyendo, sin carácter limitativo, la garantía de seriedad de la oferta, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la garantía de buen uso de anticipo y cualquier otra prevista en la normativa vigente o en los pliegos de condiciones, deberán ser presentadas y gestionadas conforme a las siguientes disposiciones:

Las garantías podrán ser constituidas en formato físico o digital, según el formato de presentación de la propuesta admitida en el pliego, siempre que cumplan con los requisitos de validez, autenticidad e integridad establecidos en la normativa aplicable.

En los casos en que las garantías sean emitidas en formato digital o contengan firmas y/o sellos generados por medios electrónicos, digitales, escaneados o impresos, no procederá su devolución física. En tales casos, la Dirección Jurídica notificará mediante correo electrónico la liberación de la garantía, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar a su constitución. Esta notificación surtirá plenos efectos legales y se considerará equivalente a la devolución formal del documento.

Cuando las garantías sean presentadas en soporte físico y contengan firma y sello originales colocados de manera manuscrita (a puño y letra), es decir, no reproducidos ni generados por medios mecánicos o digitales, su liberación se formalizará mediante comunicación escrita emitida por la Dirección Jurídica, en la cual se hará constar la finalización de las obligaciones garantizadas y la procedencia de su devolución.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
“JUSTICIA CONSTITUCIONAL ACCESIBLE, EFICIENTE Y DIGITAL”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

18. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y la Política Sobre el uso de la Firma Digital en el Tribunal Constitucional, todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos. En ese sentido, tanto las propuestas de los oferentes, así como toda la documentación emitida por los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional incluido el contrato, podrán usar de manera integral la firma digital.

19. Anexos documentos estandarizados⁴

El(la) Oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estandarizados determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) Oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Términos de referencia
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(TC-GA-F088)**
- 3) Formulario de presentación de oferta **(TC-GA-F089)**
- 4) Formulario de presentación de oferta económica **(TC-GA-F090)**
- 5) Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona jurídica **(TC-GA-F110)**
- 6) Formulario de declaración de aceptación a condiciones de contratación de persona física **(TC-GA-F111)**

⁴ Todos los documentos deben estar debidamente firmados y sellados.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
República Dominicana

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Consultoría y levantamiento para la migración y actualización del sistema de gestión de recursos empresariales (ERP) del Tribunal Constitucional”

1. INTRODUCCIÓN

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana fue creado mediante la Constitución de la República del 26 de enero de 2010, concebido como el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad, entre sus funciones esenciales se encuentra la salvaguarda del orden constitucional, la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho, actuando como garante del respeto a la Constitución y de la estabilidad institucional.

Desde su puesta en funcionamiento el 26 de enero de 2012, el Tribunal Constitucional ha desempeñado un rol fundamental en la consolidación del sistema democrático, velando por la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, así como por el fortalecimiento de la soberanía y el respeto a la legalidad constitucional en la República Dominicana.

El Tribunal Constitucional, en el marco de su proceso de modernización institucional y fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas, ha identificado la necesidad de evaluar la migración de su sistema de gestión de recursos empresariales (ERP) hacia una plataforma en la nube que garantice mayor eficiencia operativa, escalabilidad, seguridad y alineación con las mejores prácticas del sector público.

En este contexto, se plantea la contratación de servicios de consultoría especializada que permitan realizar un diagnóstico integral del sistema actual, identificar brechas funcionales y técnicas, y definir una hoja de ruta clara para la adopción de una solución basada en Microsoft Dynamics 365 Finance & Operations en modalidad Software as a Service (SaaS).

El presente Término de Referencia (TDR) establece las condiciones, requerimientos y entregables necesarios para la ejecución de la fase inicial del proyecto, correspondiente a la consultoría y levantamiento, la cual servirá como base para la toma de decisiones y la planificación de las etapas posteriores.

La presente contratación se enmarca en los lineamientos estratégicos institucionales y en los planes de modernización tecnológica del Tribunal Constitucional, orientados a la mejora continua de los servicios, la protección de las personas y bienes, y el fortalecimiento de la transparencia, la seguridad y la eficiencia institucional.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

Contratar servicios especializados de consultoría técnica y funcional para realizar el diagnóstico integral, análisis de brechas y diseño de la hoja de ruta que permita la migración y modernización del sistema ERP institucional actual hacia Microsoft Dynamics 365 Finance & Operations en modalidad SaaS, asegurando su alineación con los procesos, normativas y requerimientos operativos del Tribunal Constitucional.

2.2. Objetivos específicos:

- a) Analizar los procesos actuales del ERP institucional y compararlos con las mejores prácticas de Dynamics 365 Finance & Operations.
- b) Identificar brechas funcionales, técnicas y operativas entre el modelo actual y el modelo objetivo.
- c) Evaluar la viabilidad de migración de personalizaciones existentes hacia el modelo de extensiones en la nube.
- d) Levantar el inventario de integraciones y dependencias tecnológicas del ERP.
- e) Definir la estrategia de migración y retención de datos históricos.
- f) Diseñar un plan inicial de gestión del cambio organizacional.

3. ALCANCE

El presente proyecto comprende la contratación de servicios de consultoría especializada para el diagnóstico, análisis y diseño de la estrategia de migración del sistema ERP institucional hacia una solución en la nube.

Incluye el levantamiento de procesos actuales, evaluación de personalizaciones, identificación de integraciones, definición de la estrategia de datos y análisis del impacto organizacional, así como la elaboración de los entregables necesarios para establecer una hoja de ruta que permita la ejecución de las fases posteriores del proyecto.

4. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

BIENES Y SERVICIOS	
REQ.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
REQ. 1	Servicio de análisis y levantamiento de procesos
REQ. 2	Servicio de evaluación de personalizaciones y migración de código
REQ. 3	Servicio de levantamiento de inventario e integraciones
REQ. 4	Servicio de definición de estrategia de datos y migración
REQ. 5	Servicio de diagnóstico organizacional y gestión del cambio
REQ. 6	Servicio de elaboración de documentación técnica, funcional y hoja de ruta del proyecto

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA MIGRACIÓN DEL ERP INSTITUCIONAL HACIA MICROSOFT DYNAMICS 365	
REQ.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	El proveedor adjudicado deberá garantizar la ejecución integral de los servicios de consultoría, asegurando el levantamiento, análisis, validación y documentación de todos los componentes requeridos para la definición de la estrategia de migración del ERP institucional. Servicio de análisis y levantamiento de procesos: • El proveedor deberá realizar el levantamiento detallado de los procesos actuales y definir el modelo objetivo alineado a mejores prácticas. • Documentación de los procesos actuales soportados por el ERP existente. • Identificación de ineficiencias, reprocesos y desviaciones respecto a estándares de soluciones ERP en la nube. • Modelado de procesos optimizados (<i>To-Be</i>) alineados a Dynamics 365 Finance & Operations. • Validación de procesos con las áreas funcionales involucradas.
2	Servicio de evaluación de personalizaciones y migración de código (Upgrade Analysis): El proveedor deberá evaluar las personalizaciones existentes y definir su estrategia de migración. • Ejecución de análisis de código utilizando herramientas oficiales (LCS Code Upgrade u otras equivalentes).

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA MIGRACIÓN DEL ERP INSTITUCIONAL HACIA MICROSOFT DYNAMICS 365	
REQ.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	- Identificación y clasificación de personalizaciones existentes: - Obsoletas. - Reemplazables por funcionalidades estándar. - Requeridas como extensiones. - Definición de estrategia de transformación a modelo de extensiones. - Elaboración de informe técnico con recomendaciones de migración.
3	Servicio de levantamiento de inventario tecnológico e integraciones: El proveedor deberá identificar y documentar el ecosistema tecnológico actual relacionado con el ERP. - Inventario de sistemas internos y externos integrados al ERP (Financieros, nómina, portales institucionales, entre otros). - Identificación de interfaces, flujos de datos y dependencias técnicas. - Evaluación del impacto de las integraciones en un entorno SaaS. - Propuesta de arquitectura de integración alineada a estándares de la nube híbrida del TC.
4	Servicio de definición de estrategia de datos y migración: El proveedor deberá definir la estrategia integral para la gestión y migración de datos. - Identificación y clasificación de datos: maestros, transaccionales e históricos. - Definición de criterios de migración de información al nuevo sistema. - Definición de políticas de retención, archivo y consulta histórica. - Propuesta de arquitectura de almacenamiento (Data Lake u otras alternativas). - Lineamientos de gobierno y calidad de datos.
5	Servicio de diagnóstico organizacional y gestión del cambio: El proveedor deberá evaluar el impacto organizacional del proyecto y proponer estrategias de adopción. - Identificación de actores clave y grupos de usuarios impactados. - Evaluación del nivel de madurez organizacional e institucional frente al cambio. - Identificación de riesgos de adopción. - Definición de estrategia inicial de comunicación y gestión del cambio.

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA MIGRACIÓN DEL ERP INSTITUCIONAL HACIA MICROSOFT DYNAMICS 365	
REQ.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6	Servicio de documentación y hoja de ruta del proyecto (Entregables como mínimo): El proveedor adjudicado deberá consolidar los resultados de la consultoría en entregables formales, estructurados y verificables, que sirvan como base para la toma de decisiones y que garanticen la continuidad de las fases posteriores del proyecto de implementación. • Informe de diagnóstico general del ERP institucional Documento que contenga el análisis integral del sistema actual, incluyendo su situación funcional, técnica y operativa, identificación de brechas, riesgos y oportunidades de mejora, así como conclusiones y recomendaciones estratégicas para la migración. • Documento de levantamiento y rediseño de procesos institucionales (situación actual vs. situación propuesta) Documento que describa detalladamente los procesos actuales y su rediseño propuesto, incluyendo: ○ Diagramas de flujo de procesos actuales y optimizados. ○ Identificación de ineficiencias y brechas. ○ Definición de mejoras alineadas a buenas prácticas de Dynamics 365. ○ Validación con las áreas funcionales del TC. • Informe de evaluación de código y personalizaciones del sistema actual Documento técnico que detalle el análisis de las personalizaciones existentes en el ERP, incluyendo: ○ Inventario de desarrollos actuales. ○ Clasificación (obsoletos, reemplazables o requeridos como extensiones). ○ Evaluación de impacto en la migración. ○ Recomendaciones técnicas para su transformación o eliminación. • Documento de arquitectura de integraciones y sistemas relacionados Documento que identifique y describa todos los sistemas que interactúan con el ERP, incluyendo: ○ Inventario de sistemas integrados. ○ Flujos de información e interfaces. ○ Dependencias técnicas.

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA MIGRACIÓN DEL ERP INSTITUCIONAL HACIA MICROSOFT DYNAMICS 365	
REQ.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	○ Propuesta de arquitectura de integración en entorno nube. • Documento de estrategia de datos y migración Documento que defina la estrategia para la gestión y traslado de datos hacia el nuevo sistema, incluyendo: ○ Clasificación de datos (maestros, transaccionales e históricos). ○ Criterios de migración y depuración de información. ○ Políticas de retención y archivo de datos. ○ Propuesta de criterios para implementación de repositorio para datos históricos (ej. Data Lake). ○ Lineamientos de gobierno y calidad de datos institucionales. • Documento de hoja de ruta para la implementación del ERP Documento estratégico que establezca el plan de ejecución de las siguientes fases del proyecto, incluyendo: ○ Fases del proyecto (licenciamiento, implementación, pruebas, salida a producción). ○ Cronograma preliminar. ○ Estimación de recursos y esfuerzos. ○ Identificación de riesgos y dependencias. ○ Recomendaciones para la ejecución del proyecto.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
REQUISITOS	
1	Experiencia del oferente: El oferente debe demostrar mínimo tres (3) años de experiencia en el sector público en servicios de consultoría relacionados a implementación o diagnóstico de sistemas ERP, preferiblemente Microsoft Dynamics o similares.
2	Cronograma de entrega: El oferente debe presentar un cronograma detallado del proyecto, expresado en días calendario, que incluya actividades, duración y entregables de la fase de consultoría.
3	Equipo consultor: El oferente debe presentar el equipo de trabajo propuesto, indicando roles y experiencia en proyectos ERP, incluyendo al menos un consultor funcional y uno técnico, incluir hojas de vida del equipo propuesto.

6. PERFIL DEL/LA EMPRESA A SELECCIONAR

La empresa contratada debe estar legalmente organizada y registrada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, cumplir con los requisitos de identificación y registro comercial y como proveedor del Estado, además de los siguientes requisitos:

Demostrar por lo menos tres (3) años de experiencia ofreciendo Bienes y Servicios similares a los requeridos en este proceso.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se requiere la presentación de una oferta técnica y una oferta financiera, separando en ambas lo concerniente a cada modalidad de servicio. Ambas ofertas (técnica y financiera) deberán presentarse de manera impresa en sobres separados, cerrados y sellados.

Los oferentes participantes en esta contratación serán evaluados bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, en las propuestas técnica y económica conforme a la documentación requerida. Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas, mediante el cual la evaluación técnica se realiza con anterioridad a la revisión de la propuesta económica. La adjudicación será efectuada a favor de un único oferente que cumpla con los requisitos técnicos y presente el menor precio.

CRITERIO PARA EVALUAR: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Ítem	Bienes Requeridos	No.	Detalles	Cumplimiento
x	Servicio de consultoría ERP	1	Especificaciones técnicas	Cumple/ No Cumple
		2	Presentación de los entregables requeridos	Cumple/ No Cumple

8. MÉTODO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta consultoría se realizará a favor de un único oferente, cuya propuesta cumpla satisfactoriamente con los siguientes criterios:

- Cumplimiento técnico de los requerimientos establecidos.
- Experiencia comprobada en proyectos de Microsoft Dynamics 365 Finance & Operations, preferiblemente en sector público.
- Metodología de trabajo claramente definida.
- Equipo consultor certificado y con roles definidos.
- Oferta económica dentro del presupuesto estimado.

9. INICIO Y DURACIÓN

El tiempo estimado para la ejecución de esta fase es de hasta quince (15) semanas, contadas a partir de la firma del contrato y emisión de la orden de inicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ENTREGA

Los servicios serán prestados de manera mixta (presencial y remota), según coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Tribunal Constitucional.

Los entregables deberán ser presentados en formato digital y, cuando aplique, sustentados mediante sesiones de presentación ejecutiva.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago del proyecto se realizará contra entrega y aprobación de productos, de la siguiente manera:

- Primer pago (hasta un 20%): Contra presentación y aprobación del plan de trabajo detallado, incluyendo cronograma, metodología y equipo consultor.
- Pago final (80% restante): Contra entrega, presentación y aprobación satisfactoria de la totalidad de los entregables definidos en el presente TDR.

Los pagos estarán sujetos a la validación y aceptación formal por parte del área responsable del proyecto.

12. COORDINACIÓN DE LA CONTRATACION

Esta contratación dispondrá de una contraparte institucional o coordinador/a designado/a, sin perjuicio de las reuniones y entrevistas que deba realizar en procura de obtener elementos relevantes para el mejor resultado de esta contratación. El/la coordinador/a designado/a coordinará todas las actividades a realizar en el marco de esta contratación incluyendo la entrega de informes, calendarización de reuniones, coordinación capacitaciones, solicitud de documentos y cualquier otra que se considere necesaria orientada a los mejores fines y resultados de este trabajo.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación será la contraparte institucional, en la evolución de la propuesta, capacitaciones y demás procesos.

El área encargada de la validación del pago de los productos será la Dirección General Administrativa y Financiera, a partir de la verificación de cumplimiento y la verificación de conformidad por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

Aprobado Por:



RAUL EDUARDO TAVERAS PERALTA - IDCCO-00111385993
Firma con certificado digital

27/03/2026 14:37:15 AST -04

<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/R09A-NOAG-OF1O-TFZL-K177-4636-6350-07>

Fecha: 27 de marzo de 2026



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:



<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/B02A-NOAG-OF1O-TP42-5177-4636-3553-68>

27/03/2026 14:32:35 AST -04

